

CARTA DE COMPROMISO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RETAIL S.A.

En la ciudad de Asunción, a los 6 días, del mes de abril del año dos mil veinte, por una parte el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – (MSPyBS)**, con domicilio en la avda. Silvio Pettirrossi esquina Brasil, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**; y por la otra, la firma **RETAIL S.A.**, representada por el **SR. LUIS PAREDES**, con domicilio en la avda. Sacramento esquina Mariscal López; en adelante **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N° 21376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo; así también el art. 20, numeral 6, establece que una de las funciones específicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros; y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que **RETAIL S.A.** entiende que la responsabilidad social empresarial orientada al sector de los trabajadores de la Salud Pública es para generar mayor bienestar para los colaboradores y sus familias del **MSPyBS**, por lo cual consideran que tendrá un alto impacto positivo, siendo el mismo suficiente motivación para celebrar una alianza entre las partes donde dispondrán de descuentos especiales en días a definir en los Supermercados Stock y Superseis en todos sus locales del territorio nacional.

En ese sentido, las partes acuerdan suscribir la presente Carta Compromiso, bajo los siguientes términos.

PRIMERO:

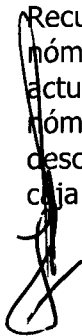
RETAIL S.A. SE COMPROMETE A:

Establecer que las cadenas de supermercados Stock y Superseis de todo el territorio nacional dispondrán para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de un descuento especial del diez por ciento (10%) con todo medio de pago, para la adquisición de sus productos ofrecidos, excepto productos cárnicos. El mencionado descuento será aplicado el segundo martes, así como el último martes de cada mes, por compras de hasta dos millones de guaraníes (G. 2.000.000).

SEGUNDO:

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SE COMPROMETE A:

Proveer en formato digital a través de la Dirección General de Recursos Humanos, a los supermercados Stock y Superseis, la nómina de funcionarios con sus datos personales, la cual deberá actualizarse y ser remitida a RETAIL S.A., mensualmente. La nómina servirá para que los funcionarios puedan acceder al descuento respectivo presentando su cédula de identidad en la caja al momento de efectuar el pago.



TERCERO: Esta Carta Compromiso no es vinculante ni crea derechos u obligaciones legales o financieras entre las partes y cada uno es responsable de los recursos necesarios, conforme a disponibilidad presupuestaria, para dar cumplimiento a esta Carta Compromiso según lo expuesto más arriba.

CUARTO: **LAS PARTES** podrán intercambiar información, según sea necesario y apropiado dentro del marco de la cooperación y a los fines de esta Carta Compromiso, conforme a las normativas legales que regulan la materia. Ninguna parte divulgará información Confidencial o de carácter reservado de la otra a terceros. Cada parte utilizará dicha información solo para propósitos de este documento y tomará las medidas necesarias para proteger la misma.

QUINTO: Esta Carta Compromiso tendrá una vigencia de un (1) año, contada a partir de la suscripción de la misma.

En prueba de conformidad, suscriben la presente Carta Compromiso en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por **RETAIL S.A.**

Sr. Luis Paredes
Representante

Por el **Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social**

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro